

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 055-2015-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución N° 987-2014-R del 31 de diciembre del 2014 y modificada por Resolución N° 009-2015-R del 15 de enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentran debidamente presupuestadas las plazas administrativas;

Que, por Resolución N° 076-2014-R de fecha 13 de enero del 2014 se renovó los contratos de doña SILVIA NANCY MAXIMINA SANTA CRUZ SÁNCHEZ DE CASTAÑEDA en la plaza orgánica, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "E"; y doña MARÍA NOELIA ALMEIDA BOADA en la plaza orgánica, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "F", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, es de necesidad para la Facultad de Ciencias Contables contar con un personal de calidad para el apoyo en la labor administrativa, a fin de que atienda eficaz y eficientemente la documentación a su cargo, para el cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas trazadas, por lo que se hace necesario renovar los contratos de las precitadas servidoras administrativas;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en ésta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio N° 40-2015-OPER recibido el 27 de enero del 2015 y habiendo obtenido las mencionadas servidoras calificación positiva, es procedente la renovación del contrato de las servidoras administrativas, doña MARIA NOELIA ALMEIDA BOADA, quien se desempeña como Secretaria de la Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, y doña SILVIA NANCY MAXIMINA SANTA CRUZ SÁNCHEZ DE CASTAÑEDA, quien se desempeña como Secretaria del Departamento Académico de Contabilidad; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 40-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 21 de enero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto

de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, con eficacia anticipada, los contratos de las siguientes servidoras administrativas, para que presten servicios en la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	FUNCIÓN
ALMEIDA BOADA MARÍA NOELIA	Técnico	"F"	Secretaria de la Escuela Profesional de Contabilidad
SANTA CRUZ SÁNCHEZ DE CASTAÑEDA SILVIA NANCY MAXIMINA	Técnico	"E"	Secretaria del Departamento Académico de Contabilidad

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a las citadas servidoras contratadas a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore los contratos de personal respectivos para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión de los mismos, entre otras, si las servidoras desaproveban la evaluación semestral, o si vía concurso público, éstas plazas son ocupadas por otros concursantes.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OPLA, OCI, OGA, CIC, OAGRA, OPER,
cc. UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas.